



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 27 de abril de 2022 222

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 134	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del estado de Chiapas.	1
Decreto No. 135	Por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, declaró la falta definitiva por el fallecimiento del CIUDADANO CÉSAR MANUEL ZAMORA BALDIZÓN, al cargo de Quinto Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cacaohatán, Chiapas y nombró para dicho cargo a la C. HIRMA MIGELINA SERRANO RAMOS.	8
Pub. No. 2681-A-2022	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 110/DRE-A-/2021, instaurado a la C. DULCE YADIRA LÓPEZ MORENO.	19
Pub. No. 2682-A-2022	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Oficio Número SHyFP/SAPAD/DAEB/CAPEP/0052/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, al C. IVAN ALEXANDER VERA PÉREZ, Ex Jefe del Departamento de lo Contencioso, de la Promotora de Vivienda Chiapas.	102
Pub. No. 2684-A-2022	Manual de Inducción de la Secretaría de Honestidad y Función Pública.	104
Pub. No. 2685-A-2022	Manual de Organización de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", .S.A. de C.V.	123
Pub. No. 2686-A-2022	Convocatoria para la selección de dos personas representantes de la Sociedad Civil para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA CHIAPAS).	149
Pub. No. 2687-A-2022	Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de MAYO DEL AÑO 2022.	155



Publicación No. 2684-A-2022



MANUAL DE INDUCCIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Marzo 2022



Bienvenida

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública te da la mas cordial bienvenida, a partir de este momento te integras a nuestro equipo de trabajo, por el cual es muy importante darte a conocer a traves de este Manual de Inducción, de manera general, la misión, visión, los valores, organigrama y una breve historia de esta Secretaría.

Hoy que comienzas a formar parte de nuestro equipo, con tu apoyo y colaboracion, nuestra Secretaría logrará cumplir los objetivos establecidos, mediante la aportación de tus conocimientos y habilidades, ya que el servicio público exige el nivel más alto de responsabilidad, el mayor profesionalismo y la más firme vocación de servir.

Confiamos en que desde ahora cumpliras con tus obligaciones laborales encomendadas, dentro del marco de los principios del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos en el ejercicio de las funciones del Estado.

Mtra. Liliana Angell González, Secretaria.- **Rúbrica.**



¿Quiénes somos?

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objetivos principales, coordinarse con los entes fiscalizadores de los tres niveles de gobierno y organismos públicos constitucionales autónomos, para el adecuado funcionamiento del sistema nacional y estatal anticorrupción; promover el funcionamiento del control interno de los organismos de la Administración Pública Estatal, la ejecución del sistema de evaluación gubernamental, la fiscalización del ejercicio del gasto público, la verificación de los trabajos de la supervisión externa en el proceso de ejecución de la obra pública; la administración del uso del sistema Declara-Chiapas, y del sistema de entrega recepción de la Administración Pública Estatal; la recepción de las solicitudes que en relación al ejercicio de la función pública haga la ciudadanía, respecto a las acciones gubernamentales; el conocimiento y trámite de los asuntos relacionados con la materia de evolución patrimonial, de conflicto de interés y ética; contratistas, proveedores y responsabilidades de los servidores públicos, particulares y las demás acciones previstas en la normatividad aplicable.

Misión

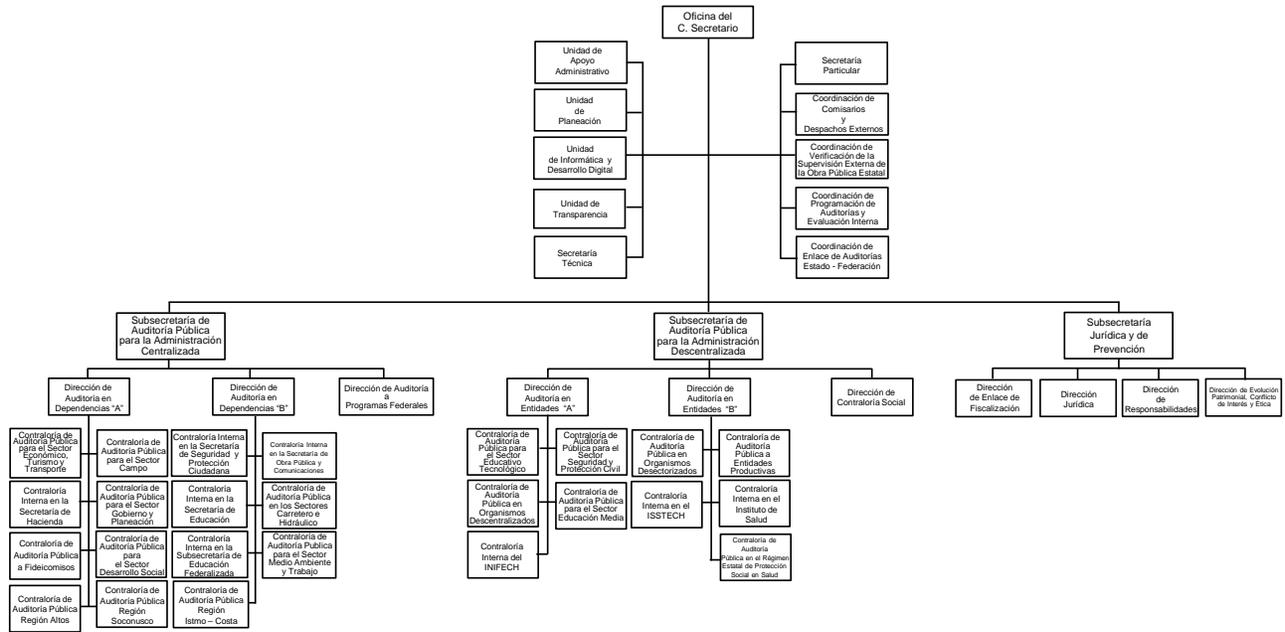
Impulsar, evaluar y fortalecer el control interno de los entes públicos que integran la Administración Pública Estatal y promover como principios rectores la honestidad, integridad y ética en la actuación de los servidores públicos y particulares vinculados, vigilando el cumplimiento a las disposiciones normativas para prevenir, identificar y sancionar actos de corrupción, para mejorar la gestión gubernamental.

Visión

Ser un organismo público reconocido por su objetividad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia, que garantice los derechos fundamentales y humanos en la función pública, para generar confianza de la sociedad en las instituciones.



Organigrama general



Dictamen No. SH/CGRH/DEO/029/2022



¿Qué hacemos?

- Organizamos y coordinamos el sistema de control y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionamos el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con los presupuestos de egresos; verificamos la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, así como concertamos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal y validamos los indicadores de gestión.
- Expedimos las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública estatal. Vigilamos, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización en la Administración Pública estatal.
- Coordinamos y supervisamos el sistema de control interno, establecemos las bases generales para la práctica de auditorías internas, transversales y externas; expedimos las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal.
- Vigilamos el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio.
- Coordinamos la atención, seguimiento y solventación de los procedimientos derivados de la práctica de una auditoría, verificación, revisión o cualquier otro acto de fiscalización, efectuados por los entes fiscalizadores de la federación y en su caso, servimos como enlace y representante del Gobierno del Estado ante éstos.
- Fiscalizamos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Auditamos el ejercicio de los recursos federales otorgados al Estado o Municipios.
- Designamos y removemos a los Comisarios Públicos en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública estatal.
- Colaboramos en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y del Sistema Estatal de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes. Implementamos las acciones que acuerde el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Llevamos y normamos el registro de situación patrimonial de los servidores públicos de la administración pública estatal, recibimos y registramos las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificamos su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes.



- Atendemos las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes.
- Investigamos las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública estatal, que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciamos los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Requerimos a los órganos administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, para que coadyuven en las actividades de esta Secretaría, en la práctica de diligencias que se estimen pertinentes, para la debida substanciación, trámite y resolución de los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos y los recursos administrativos que éstos interpongan. En caso de incumplimiento se harán acreedores de las acciones que correspondan.
- Establecemos y conducimos la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Emitimos el Código de Honestidad y Ética de los servidores públicos del Gobierno Estatal y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.
- Emitimos, regulamos y aplicamos las normas para la entrega recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, y vigilamos el cumplimiento de las formalidades en dicho acto.
- Vigilamos y verificamos que los recursos públicos estatales que mediante convenio conceda el Gobierno del Estado a los Ayuntamientos Municipales, entidades, instituciones públicas o privadas, organizaciones o personas, se apliquen al objeto que fueron otorgados emitiendo el informe correspondiente.
- Establecemos, coordinamos y promovemos las estrategias para la operación y seguimiento de la Contraloría Social, en los programas, proyectos, obras, servicios y acciones de desarrollo social de las Dependencias, Entidades y organismos de la Administración Pública estatal y los de carácter Federal y Municipal, previo convenio de coordinación que suscriban con esos órdenes de gobierno.
- Suscribimos convenios de colaboración con los Ayuntamientos del Estado y la Federación, en materia de prevención, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Promovemos en las instituciones públicas, que la honestidad se convierta en un valor rector bajo las cuales se desarrollen las actividades de la Administración Pública y del servicio público.



Antecedentes

- Mediante decreto No. 020, publicado en el periódico oficial No. 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el que la Secretaría de la Contraloría General se transforma en Secretaría de la Honestidad y Función Pública, por lo que se fortalecen sus atribuciones en materia de combate a la corrupción y como promotor de la honestidad en las instituciones públicas como un valor rector bajo las cuales se desarrollen las actividades de la administración y el servicio público.
- Posteriormente mediante dictamen No.SH/CGRH/DEO/218/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se realiza el cambio de nominación de la Secretaría de la Contraloría General quedando como Secretaría de la Honestidad y Función Pública, con la finalidad de hacer eficiente y eficaz el actuar de las instituciones públicas del Gobierno del Estado y cumplir con las demandas del pueblo de Chiapas, con honradez, honestidad, eficacia, y la debida eficiencia que ello requiere.
- A través de la publicación No. 2016-A-2021, del periódico oficial No.188, Tomo III, de fecha 13 de octubre de 2021, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, con la finalidad de dotarla de la normatividad reglamentaria acorde a su estructura orgánica vigente, el cual es el instrumento que otorga certeza y certidumbre jurídica al actuar de sus servidores públicos, para cumplir con eficacia y eficiencia, los asuntos que le correspondan en término de la normatividad aplicable.

Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Principios, derechos y valores rectores del servicio público.

Principios Constitucionales y Generales:

En el desempeño de sus funciones, las Personas Servidoras Públicas, deberán observar los Principios siguientes:

- **Legalidad:** Las Personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



- **Lealtad:** Las Personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Las Personas Servidoras Públicas otorgan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



- **Eficacia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos

Las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con:

- **El Principio de Universalidad,** deviene del reconocimiento de la dignidad que tiene la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **El Principio de Interdependencia,** consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.
- **El Principio de Indivisibilidad,** indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integridad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.
- **El Principio de Progresividad,** establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.
- **El Principio Pro persona,** atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.



- **El Principio de Interpretación Conforme**, refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se deban considerar las normas de derechos humanos contenidas en los tratados Internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.

Derechos de las Personas Tutelados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que rigen al Código de Honestidad y Ética.

En la interrelación de las Personas Servidoras Públicas con la ciudadanía, es pertinente que se respeten los derechos de las personas, tutelados en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que prevé que toda persona tendrá los siguientes derechos:

- A la protección de su dignidad, como el principio inherente al ser humano y sobre el que se sustenta la base para el disfrute de todos sus derechos, para que sea tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida.
- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- A la protección de su libertad. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de personas están prohibidas en todas sus formas.
- A no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- A transitar libremente y elegir dónde vivir.
- Al reconocimiento y protección de su propiedad, individual o colectiva. Ninguna persona podrá ser privada arbitrariamente de su propiedad.
- A la seguridad en sus bienes, domicilio y correspondencia; así como el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios; teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- A la libertad de pensamiento y manifestación de sus ideas. Las personas que se dediquen de forma profesional a la información, tienen derecho a mantener la identidad de sus fuentes.
- A no ser molestada a causa de sus opiniones; podrá investigar y recibir información pública y difundirla, por cualquier medio de expresión.
- A la libertad de conciencia y de religión o credo.
- A acceder de forma libre y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación.



- A la libertad de reunión y asociación pacífica. Ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.
- A asociarse sindicalmente para la defensa de sus derechos.
- A acceder a la información pública gubernamental.

Valores

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, las Personas Servidoras Públicas deben anteponer los valores siguientes:

- **Interés Público:** Las Personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
- **Igualdad y no Discriminación:** Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



- **Cooperación:** Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Liderazgo:** Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Verdad:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con respeto a la verdad en todo los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.
- **Probidad:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.

Documentos y páginas de internet de consulta

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Código Penal Federal
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.



- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Código Penal para el Estado de Chiapas.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la expedición del Certificado de Registro de Contratistas y Supervisores Externos.
- Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios para presentar los avisos, en cumplimiento al artículo 33, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, a través del Sistema Declarachiapas.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Práctica de Auditorías a la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado.
- Lineamientos para el Archivo Central de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto por el que se instituyen medidas para el pago de prestaciones económicas derivadas de convenios judiciales, administrativos y extrajudiciales, sentencias, laudos y resoluciones de carácter jurisdiccional y administrativo, de la Administración Pública Estatal.
- Manual de Inducción de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
- Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Páginas de internet para consultas

- <http://www.chiapas.gob.mx>
- <http://www.shyfpchiapas.gob.mx>



Directorio

Órganos Administrativos	Teléfono o correo institucional	Extensión
Oficina del C. Secretario	(961) 618 7530	22002
Unidad de Apoyo Administrativo	(961) 618 7530	22230
Unidad de Planeación	(961) 618 7530	22250
Unidad de Informática y Desarrollo Digital	(961) 618 7530	22210
Unidad de Transparencia	(961) 618 7530	22016
Secretaría Técnica	(961) 618 7530	22064
Secretaría Particular	(961) 618 7530	22004
Coordinación de Comisarios y Despachos Externos	(961) 618 7530	22330
Coordinación de Verificación de la Supervisión Externa de la Obra Pública Estatal	(961) 618 7530	22460
Coordinación de Programación de Auditorías y Evaluación Interna	(961) 618 7530	22204
Coordinación de Enlace de Auditorías Estado-Federación	(961) 618 7530	22206
Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada	(961) 618 7530	22280
Dirección de Auditoría en Dependencias "A"	(961) 618 7530	22260
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Económico Turismo y Transporte	(961) 691 4021	68255
Contraloría Interna en la Secretaría de Hacienda	(961) 691 4021	65428
Contraloría de Auditoría Pública a Fideicomisos	(961) 618 7530	22015



Órganos Administrativos	Teléfono o correo institucional	Extensión
Contraloría de Auditoría Pública Región Altos	(967) 678 7509	Directo
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Campo	(961) 617 0390	43010
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Gobierno y Planeación	(961) 618 7530	22272
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Desarrollo Social	(961) 462 8318	Directo
Contraloría de Auditoría Pública Región Soconusco	(962) 1079859 (961) 2158938	Directo
Dirección de Auditoría en Dependencias "B"	(961) 618 7530	22270
Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	(961) 617 7020	16400
Contraloría Interna en la Secretaría de Educación	(961) 618 8300	1005 1014
Contraloría Interna en la Subsecretaría de Educación Federalizada	(961) 617 0800	41115 41116
Contraloría de Auditoría Pública Región Istmo-Costa	(966) 66 3 23 88	Directo
Contraloría Interna en la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones	(961) 618 7550	30270
Contraloría de Auditoría Pública en los Sectores Carreteros e Hidráulico	(961) 618 7550	30111
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Medio Ambiente y Trabajo	(961) 614 4700	51021
Dirección de Auditoría a Programas Federales	(961) 618 7530	22350
Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada	(961) 618 7530	22005
Dirección de Auditoría en Entidades "A"	(961) 618 7530	22282



Órganos Administrativos	Teléfono o correo institucional	Extensión
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Educativo Tecnológico	(961) 152 6024	Directo
Contraloría de Auditoría Pública en Organismos Descentralizados	(961) 691 4021	66850
Contraloría Interna del Inifech	(961) 617 0050	42019
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil	(961) 618 7600	15047
Contraloría de Auditoría Pública para el Sector de Educación Media	(961) 614 2555	62168
Dirección de Auditoría en Entidades "B"	(961) 618 7530	22285
Contraloría de Auditoría Pública en Organismos Dessectorizados	(961) 617 0020	55089
Contraloría Interna en el Isstech	(961) 618 7430	50019
Contraloría de Auditoría Pública a Entidades Productivas	(961) 668 6280	Directo
Contraloría Interna en el Instituto de Salud	(961) 618 9250	44029
Contraloría de Auditoría Pública en el Régimen Estatal de Protección Social en la Salud	(961) 618 7530	22222
Dirección de Contraloría Social	(961) 618 7530	22065
Subsecretaría Jurídica y de Prevención	(961) 618 7530	22301
Dirección de Enlace de Fiscalización	(961) 618 7530	22302
Dirección Jurídica	(961) 618 7530	22225
Dirección de Responsabilidades	(961) 618 7530	22309

Órganos Administrativos	Teléfono o correo institucional	Extensión
Dirección de Evolución Patrimonial Conflicto de Interés y Ética	(961) 618 7530	22317
Boulevard Los Castillos No.410, Fracc. Montes Azules Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: (961) 618 7530		



Despedida

Habiendo concluido este Manual, te recomendamos tenerlo a tu alcance para consultarlo con frecuencia, esperando que este documento sea de gran utilidad a lo largo de tu permanencia en esta Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Te invitamos, ahora que estas iniciando tus actividades, aportes tus mejores aptitudes y conocimientos previamente adquiridos, así como a desempeñarte en apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia, mejorándote día con día dentro de esta Secretaría.

¡Bienvenido a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública!



Grupo de trabajo

Secretaría de la Honestidad y Función Pública

Coordinación

Mtro. Joel Pereira Hernández

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Desarrollo del Documento

Lic. Magally Elizabeth Guillén Montesinos

Jefa del Área de Recursos Humanos

Lic. Rebeca Escobar Ruiz

Enlace

Secretaría de Hacienda

Asesoría

Dra. Karina Sánchez de los Santos

Directora de Estructuras Orgánicas

Lic. María Guadalupe Camacho Abadía

Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores y
Manuales Administrativos

Lic. Estamia Guadalupe Anza Jiménez

Asesora

Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos



CHIAPAS

de Corazón

